

MENDOZA, 01 JUL 2025

VISTO:

El pedido de equivalencias por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS”, formulado en Expediente: 19911/2025, por la señorita Juliana Jael CABRERA MINGORANCE, alumna de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, las Direcciones Generales de las carreras de Arquitectura e Ingeniería Civil y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la señorita Juliana Jael CABRERA MINGORANCE (Legajo 13.312), equivalencias por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS”, aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios y en la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS):

**AÑO ACADÉMICO: 2025**

**MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**

**Carrera de Arquitectura**

**Carrera de Origen**

. TRANSPORTE (ELECTIVA)	por	Asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería Civil - Facultad de Ingeniería - UNCuyo.
. CLIMATOLOGÍA (ELECTIVA)	por	Asignatura aprobada en la carrera de Geógrafo/a - Facultad de Filosofía y Letras - UNCuyo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 480/2025